BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



Adjudicacion Simplificada No. 034-2024-OEC/MM-1

ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL AREA DE MANTENIMIENTO INTERNO Y SERVICIOS ALIXII VA TA EL PERSONAL OPERATIVO DEL AREA DE MANTENIMIENTO INTERNO Y SERVICIOS AUXILIARES DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES Y MAESTRANZA



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción					
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.					
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.					
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.					
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de					
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.					
	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según					
5	• Xyz	corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.					

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES Adjudicacion Simplificada No. 034-2024-OEC/MM-1 ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL AREA DE MANTENIMIENTO INTERNO Y SERVICIOS AUXILIARES DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES Y MAESTRANZA



BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 034-2024-OEC-MM-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL AREA DE MANTENIMIENTO INTERNO Y SERVICIOS AUXILIARES DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES Y MAESTRANZA



ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL AREA DE MANTENIMIENTO INTERNO Y SERVICIOS AUXILIARES DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES Y MAESTRANZA



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES Adjudicacion Simplificada No. 034-2024-OEC/MM-1 ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL AREA DE MANTENIMIENTO INTERNO Y SERVICIOS AUXILIARES DE LA SUBGERENCIA DE

SERVICIOS GENERALES Y MAESTRANZA

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL AREA DE MANTENIMIENTO INTERNO Y SERVICIOS AUXILIARES DE LA SUBGERENCIA DE



SERVICIOS GENERALES Y MAESTRANZA

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

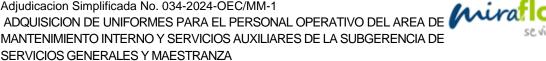
FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Imp	יוטי	ıaıı	Ľ



Adjudicacion Simplificada No. 034-2024-OEC/MM-1





No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales1). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

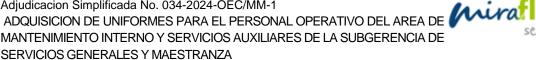
El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

información sobre la normativa de certificados digitales ingresar https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



Adjudicacion Simplificada No. 034-2024-OEC/MM-1





Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

CALIFICACIÓN DE OFERTAS 1.9.

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

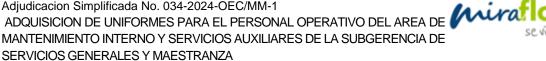
Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO



Adjudicacion Simplificada No. 034-2024-OEC/MM-1





Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



SERVICIOS GENERALES Y MAESTRANZA

ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL AREA DE MANTENIMIENTO INTERNO Y SERVICIOS AUXILIARES DE LA SUBGERENCIA DE



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



SERVICIOS GENERALES Y MAESTRANZA

ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL AREA DE MANTENIMIENTO INTERNO Y SERVICIOS AUXILIARES DE LA SUBGERENCIA DE



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

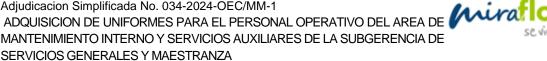
3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.







Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

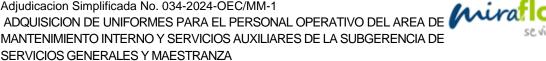
Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.



Adjudicacion Simplificada No. 034-2024-OEC/MM-1





Advertencia

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistemafinanciero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

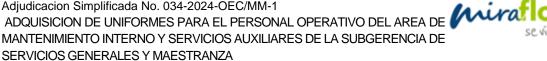
Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario







competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES Adjudicacion Simplificada No. 034-2024-OEC/MM-1 ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL AREA DE MANTENIMIENTO INTERNO Y SERVICIOS AUXILIARES DE LA SUBGERENCIA DE

SERVICIOS GENERALES Y MAESTRANZA

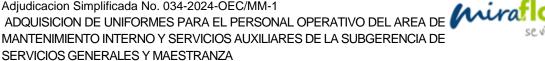


SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)







CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

RUC Nº : 20131377224

Domicilio legal : AV. LARCO Nº 400 - MIRAFLORES

Teléfono: : (01) 7550099

Correo electrónico: : sglcp.019@miraflores.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL AREA DE MANTENIMIENTO INTERNO Y SERVICIOS AUXILIARES DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES Y MAESTRANZA.

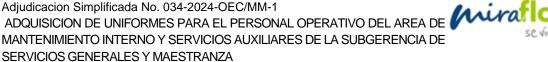
ITEMS DEL			
PAQUETE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	POLO MANGA CORTA	UNIDAD	100
2	POLO MANGA LARGA	UNIDAD	100
3	CHALECO DE TRABAJO	UNIDAD	100
4	PANTALON DE TRABAJO	UNIDAD	100
5	GORRA DRILL	UNIDAD	100
6	CASACA PARA CABALLERO Y DAMA	UNIDAD	100
7	CAMISACO	UNIDAD	100
8	BOTIN DE SEGURIDAD PARA TRABAJO	PAR	48
9	BOTINES DIELECTRICOS DE CUERO	PAR	20
10	BOTAS DE JEBE PARA TRABAJO	PAR	100
11	ZAPATO PARA DAMAS	PAR	52

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato 02 N° 01-GAF/MM de fecha 28 de noviembre de 2024.



Adjudicacion Simplificada No. 034-2024-OEC/MM-1





1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de hasta QUINCE (15) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la recepción de la orden de compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en caja de la Municipalidad Distrital de Miraflores, sitio en la Calle Tarata N° 160 –Tercer Piso, Subgerencia de Logística y Control Patrimonial.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el Año
- Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N°043-2003-PCM TUO de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº082-2019-EF TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES Adjudicacion Simplificada No. 034-2024-OEC/MM-1 ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL AREA DE MANTENIMIENTO INTERNO Y SERVICIOS ALIVILARES DE COMO DE LA REA DE MANTENIMIENTO INTERNO Y SERVICIOS ALIVILARES DE COMO DE LA REA DE MANTENIMIENTO INTERNO Y SERVICIOS ALIVILARES DE COMO DE LA REA DE MANTENIMIENTO INTERNO Y SERVICIOS ALIVILARES DE COMO DE LA REA DE MANTENIMIENTO INTERNO Y SERVICIOS ALIVILARES DE COMO DE LA REA DE MANTENIMIENTO INTERNO Y SERVICIOS ALIVILARES DE COMO DE LA REA DE MANTENIMIENTO INTERNO Y SERVICIOS ALIVILARES DE COMO DE LA REA DE MANTENIMIENTO DE LA REA DE LA REA DE MANTENIMIENTO DE LA REA DE MANTENIMIENTO DE LA REA DE LA REA DE MANTENIMIENTO DE LA REA MANTENIMIENTO INTERNO Y SERVICIOS AUXILIARES DE LA SUBGERENCIA DE



SERVICIOS GENERALES Y MAESTRANZA

Decreto Supremo N°344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL AREA DE MANTENIMIENTO INTERNO Y SERVICIOS AUXILIARES DE LA SUBGERENCIA DE



SERVICIOS GENERALES Y MAESTRANZA

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

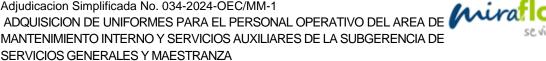
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3).

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



Adjudicacion Simplificada No. 034-2024-OEC/MM-1





- Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{5.}
- Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 10).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

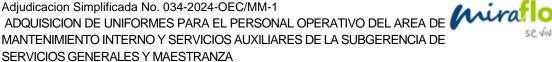
En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Adjudicacion Simplificada No. 034-2024-OEC/MM-1





N ° de Cuenta : 194-0231402-0-93

Banco : Banco de Credito del Peru

N° CCI6 : 002-194-00023140209390

2.4. **REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato a)
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE7 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato. g)
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8 (Anexo N° 11).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado9.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁰.

Importante

En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en

En caso de transferencia interbancaria.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

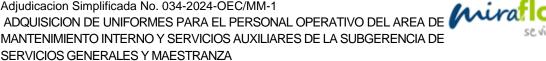
En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



Adjudicacion Simplificada No. 034-2024-OEC/MM-1





la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la SUBGERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA ENTIDAD, Avenida TARATA 160, piso 3, Miraflores, en horario de lunes a viernes de 8.15 am a 5.00 pm.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago en una sola amada y en la moneda nacional a la presentación de la siguiente documentacion.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

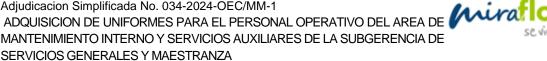
- Guía de remisión firmada y sellada por el encargado de almacen.
- Factura o comprobante de pago.
- Confirmidad del Area Usuaria.

Dicha documentación se debe presentar en La Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, sito en avenida Tarata 160, 3er piso, Miraflores, en horario de 8.15 am a 5.00 pm.

Según lo previsto en la Opinión Nº 009-2016/DTN.



Adjudicacion Simplificada No. 034-2024-OEC/MM-1





CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO N° 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL ÁREA DE MANTENIMIENTO INTERNO Y SERVICIOS AUXILIARES DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES Y MAESTRANZA"

1. ÁREA QUE REQUIERE LA ADQUISICIÓN

Subgerencia de Servicios Generales y Maestranza.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

2.1 Objetivo General

Dotar de indumentaria adecuada al personal operativo del Área de Mantenimiento Interno y Servicios Auxiliares, que realizan labores de limpieza y mantenimiento en los diferentes locales de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

2.2 Objetivo Específico

Adquirir una indumentaria que permita el desenvolvimiento operativo y la adecuada identificación del personal municipal del Área de Mantenimiento Interno y Servicios Auxiliares en los diversos eventos, actividades protocolares y/o campañas que organiza la Municipalidad Distrital de Miraflores.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de uniformes tiene como finalidad pública permitir al personal operativo La adquisición de unitornes tiene como infantación por la como encargado del mantenimiento interno y servicios auxiliares cumplir sin restricción sus labores, identificándolos dentro y fuera de la Entidad, coadyuvando en las actividades relacionadas con la limpieza, mantenimiento y conservación de los ambientes y mobiliario de la Municipalidad Distrital de Miraflores, a fin de garantizar la salubridad y óptimas condiciones para los servidores y público asistente durante su permanencia en los locales institucionales y permitir el normal desarrollo de sus actividades, proyectando una buena imagen Institucional.

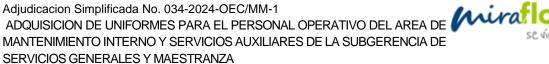
ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Miraflores es un órgano de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que al amparo de lo dispuesto por el artículo IV del Titulo Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el lesarrollo integral y armónico de circunscripción.

Mediante la Ordenanza Nº 603/MM se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones, el mismo que fue modificado mediante Ordenanza Nº 611/MM, el cual, con Funciones, el mismo que fue modificado mediante Ordenanza N° 611/MM, el cual, con eficacia al 01 de marzo de 2024, da inicio al funcionamiento de la Subgerencia de Servicios Generales y Maestranza, como unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, y que abarca las funciones específicas de las áreas de mantenimiento interno, estableciéndose en el literal c) del artículo 85º de dicha norma que una de dichas funciones es "Organizar, ejecutar, evaluar y controlar el mantenimiento preventivo y correctivo para la adecuada operatividad del mobiliario, maquinaria y equipo de la Municipalidad, con excepción del equipamiento de cómputo tida con excepción del equipamiento de cómputo tida con excepción del equipamiento de cómputo y de comunicaciones digitales"



Adjudicacion Simplificada No. 034-2024-OEC/MM-1





5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN

El alcance de esta adquisición es para mejorar las condiciones de trabajo de nuestro personal operativo del Área de Mantenimiento Interno y Servicios Auxiliares a efectos de que cuente con el adecuado uniforme Institucional para el desarrollo de sus funciones dentro y fuera de la Entidad.

	ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS DEL BIEN
		DEL BIEN	
	1	POLO MANGA CORTA	Características: - Cuello camisero, confeccionado en jersey 70% algodón y 30% poliéster 20/1 con reactivo color azul; cuello y filo de manga color azul marino, en la parte central del pecho llevara tres botones color azul 100% poliéster de 4 huecos 18 líneas; pechera reforzado con entretela no tejida y fusionado. Costuras remalladas con pespunte de seguridad. - Logotipo bordado en el pecho lado izquierdo superior "Miraflores se vive mejor" de 7.5cm x 5.5 cm a todo color. En la espalda debe ir centrado a la altura de los hombros el logotipo estampado "Miraflores se vive mejor" de 22.5 cm x 7.5 cm "Mantenimiento" de 22.5 cm x 2.5 cm en tamaño mediano. Acabado de la prenda deberá ser confeccionada, diseño, talla,
			material y costura de alta calidad sin defectos, buena presentación.
SALUANDE SUBSTITUTE OF STATE O	W. Untis 2	POLO MANGA LARGA	Características: - Cuello camisero, confeccionado en jersey 70% algodón y 30% poliéster 20/1 con reactivo color azul; cuello y filo de manga color azul marino, en la parte central del pecho llevara tres botones color azul 100% poliéster de 4 huecos 18 líneas; pechera reforzado con entretela no tejida y fusionado. Costuras remalladas con pespunte de seguridad. Logotipo bordado en el pecho lado izquierdo superior "Miraflores se vive mejor" de 7.5cm x 5.5 cm a todo color. En la espalda debe ir centrado a la altura de los hombros el logotipo estampado "Miraflores se vive mejor" de 22.5 cm x 7.5 cm "Mantenimiento" de 22.5 cm x 2.5 cm en tamaño mediano. - Acabado de la prenda deberá ser confeccionada, diseño, talla, material y costura de alta calidad sin defectos, buena presentación.



Adjudicacion Simplificada No. 034-2024-OEC/MM-1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Adjudicacion Simplificada No. 034-2024-OEC/MM-1

ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL AREA DE

SE VICENCIO MESTO MODERA DE

SE VICENCIO MESTO MESTO MODERA DE

SE VICENCIO MESTO MODERA D MANTENIMIENTO INTERNO Y SERVICIOS AUXILIARES DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES Y MAESTRANZA

LUIS EDUARDO PANY CARA PANY MICHAEL PINO SE PANY MI	3	CHALECO DE TRABAJO	Características: - Modelo periodista en tela drill industrial (sanforizado y mercerizado con reactivo) color azul marino, forrado con micro polar al color de la tela, ribeteado con la misma tela todo el contorno del chaleco y la sisa. - En el pecho lado derecho llevará un bolsillo con tapa y seguro velcro y porta lapicero, en el pecho lado izquierdo llevará un bolsillo con tapa y seguro velcro, en la delantera parte inferior con dos bolsillos grandes tipo mochila con tapas y seguro de velcro con atranques de seguridad. - La unión de chaleco parte delantera con cierre de cremallera tipo tractor de marca reconocida en el mercado, llevara dos reguladores en los costados de la misma calidad de la tela con escalera de plástico color negro de 2.5 cm de ancho debajo de la cinta. - Aplicación de cinta refractiva plomo plata de 1.5" de 500 cd/lux, todo el contorno a la altura del talle y otro en la parte superior de delanteros. - Logotipo bordado en el pecho lado izquierdo superior "Miraflores se vive mejor" de 7.5cm x 5.5 cm a todo color. En la espalda debe ir centrado a la altura de los hombros el logotipo "Miraflores se vive mejor" de 22.5 cm x 7.5 cm "Mantenimiento" de 22.5 cm x 2.5 cm en tamaño mediano. - Acabado de la prenda deberá ser confeccionada, diseño, talla, material y costura de alta calidad sin defecto, buena presentación.
RAYGADA RUIZ	4	PANTALON DE TRABAJO	Características: - Modelo comando en tela drill industrial (sanforizado y mercerizado con reactivo), color azul marino; refuerzo con dos fundilleras parte posterior y dos rodilleras tipo parche de la misma tela y triple costura en fundillo, costado y entrepierna. - Llevará 6 bolsillos, dos laterales sesgados y dos posteriores tipo ojal con vivo, dos bolsillos en los costados tipo mochila con tapa y seguro de velcro a la altura de la rodilla, gareta con cierre metálico color bronce, pretina con 7 presillas y un botón de 4 huecos 24 líneas para su ajuste, bolsillos con bolsa de popelina, aplicación de 2 cintas reflectivas plomo plata 1.5" de 500 cd/lux en ambas piernas debajo de la rodilla todo el contorno.



Adjudicacion Simplificada No. 034-2024-OEC/MM-1



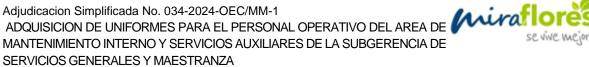
Adjudicacion Simplificada No. 034-2024-OEC/MM-1

ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL AREA DE

MANTENIMIENTO INTERNO Y SERVICIOS AUXILIARES DE LA SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO INTERNO Y SERVICIOS AUXILIARES DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES Y MAESTRANZA

		- Acabado de la prenda deberá ser confeccionada, diseño, talla, material y costura de alta calidad sin defecto, buena presentación.
5	GORRA DRILL	Características: - En tela drill industrial (sanforizado y mercerizado con reactivo), color azul marino, modelo jockey de 6 piezas y visera de 2 piezas, en la parte frontal reforzada con entretela tejida y logotipo bordado "Miraflores se vive mejor" de 7.5 x 5.5 cm a todo color, cinta de sudor recta y sin arrugas, y visera interna de plástico lavable irrompible curvo y un regulador de velcro color negro forrado de la misma tela parte posterior, un botón forrado en la parte superior en la parte superior de la unión de las piezas. - Acabado de la prenda deberá ser confeccionada, diseño, talla, material y costura de alta calidad sin defecto, buena presentación.
		Características: - En la tela taslán 100% poliéster impermeable repelente al agua color azul, acolchado con fibra poliéster y forrado delantero, espalda de micro polar y mangas con popelina, llevara cierre de cremallera tipo tractor de calidad desde comienzo del cuello a la vasta de la casaca color azul. - Llevará en la parte delantera dos bolsillos laterales sesgados con vivo de 2.5 cm de ancho, y un bolsillo interior lado
		izquierdo con cierre.
6	CASACA PARA CABALLERO Y DAMA	- Puño de mangas con elástico de 2.5 cm ancho y vasta de la casaca regulable con elástico tubular y dispositivo de ajuste.
RIUKES	CABALLERO Y	- Puño de mangas con elástico de 2.5 cm ancho y vasta de la
	CABALLERO Y	 Puño de mangas con elástico de 2.5 cm ancho y vasta de la casaca regulable con elástico tubular y dispositivo de ajuste. Logotipo bordado en el pecho lado izquierdo superior "Miraflores se vive mejor" de 7.5cm x 5.5 cm a todo color. En la espalda debe ir centrado a la altura de los hombros el logotipo "Miraflores se vive mejor" de 22.5 cm x 7.5 cm

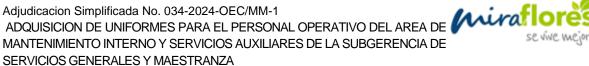






			 Color: Azul marino Forro Interno: Micropolar 100% poliéster Modelo de Sisa y Manga: Costura con 2 agujas Bolsillos de Pecho: 2 bolsillos Con fuelle y botón en las tapas. Puño: Tejido sin elástico Basta: Dobladillo sin abertura a los costados de la cintura Cinta Reflectiva: 1.5" pulgadas de 500 cd/lux, todo contorno de ambos brazos y cintura. Unión de Cuerpo: Costura tipo remalle con puntada de seguridad Logotipo: Bordado con hilo en el pecho lado izquierdo superior "Miraflores se vive mejor" de 7.5cm x 5.5 cm a todo color. En la espalda debe ir centrado a la altura de los hombros el logotipo "Miraflores se vive mejor" de 22.5 cm x 7.5 cm y "Mantenimiento" de 22.5 cm x 2.5 cm en tamaño mediano.
SHUAD DE MARQ	000000	BOTIN DE SEGURIDAD PARA TRABAJO	Características: - Tipo chavito en cuero box calf de primera calidad color negro 1.8 a 2 mm de espesor, resistencia a la flexión sin agrietarse, fuelle de badana sintética doble de una pieza, forro interior capellada de cambrel natural antitranspirante y cañas de badana sintética antisudorante. Tobillera de badana sintética acolchada en espuma de espesor apropiado, contrafuerte reforzado, plantilla corrida en textil antitranspirante y lavable, puntera de acero inoxidable, suela de caucho antideslizante huella tipo jungla triple, llevara 10 ojalillos por pie de forma circular; pasadores cilíndricos con refuerzo interior. - Acabado de la prenda deberá ser confeccionada, diseño, talla, material y costura de alta calidad sin defecto, buena presentación.
RAYGAN RUIS	THUNKES OF 9	BOTINES DIELECTRICOS DE CUERO	Características: - Tipo chavito en cuero box calf de primera calidad color negro 1.8 a 2 mm de espesor resistencia a la flexión sin agrietarse, fuelle de badana sintética doble de una pieza, forro interior capellada de cambrel natural antitranspirante y cañas de badana sintética antisudorante. Tobillera de badana sintética acolchada en espuma de espesor apropiado, contrafuerte reforzado, platilla corrida en textil antitranspirante y lavable, puntera de celasti reforzador de 1.8, suela dieléctrica tipo Caterpillar reforzado resistente al aceite, flexión, calor, y abrasión; uniones cementada y con costura triple, no llevara ojalillos ni remache metálico de ningún tipo que puedan







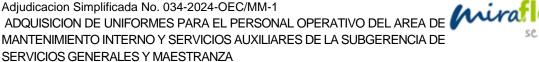
		actuar como conductores eléctricos, pasadores cilíndricos con refuerzo interior. - Acabado de la prenda deberá ser confeccionada, diseño, talla, material y costura de alta calidad sin defecto, buena presentación.
10	BOTAS DE JEBE PARA TRABAJO	Características: - Tipo jardinero de PVC inyectada en dos colores a una sola pieza impermeables color negro, forro interior de nylon, caña alta diseño ergonómico que facilite la entrada y salida de pie, tracción de capellada resistente a la abrasión, a la flexión y en la unión capellada/suela; reforzada en la puntera y talón, protector de tobillo, suela de crepe de máxima duración antideslizante. - Acabado de la prenda deberá ser confeccionada, diseño, talla, material y costura de alta calidad sin defecto, buena presentación.
11	ZAPATO PARA DAMAS	Características: - Tipo mocasín de cuero primera calidad color negro 1.5 a 1.8 mm de espesor resistente a la flexión sin agrietarse, forro interno capellada de badana, plantilla corrida de badana antitranspirante, contrafuerte reforzador, suela de caucho (jebe o goma) antideslizante resistente al aceite. - Acabado de la prenda deberá ser confeccionada, diseño, talla, material y costura de alta calidad sin defecto, buena presentación.

Logos de la institución:

privatores se vive mejor



Adjudicacion Simplificada No. 034-2024-OEC/MM-1





RELACION DE TALLAS DEL PERSONAL DE MANTENIMIENTO INTERNO Y SERVICIOS **AUXILIARES**

		T-	T -	T -	T -	T-	T -	T -	T -	T-	T -	T -	T -	T -	T - 39	T - 40	T -	T - 42	T -	T -	T -	T -	TOTAL
ITEM	DESCRIPCION	S (1)	M (1)	(1)	XL (1)	XXL (1)	28 (1)	30 (1)	32 (1)	34 (1)	35 (1)	36 (1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	TOTAL
1	POLOS MANGA CORTA	7	34	41	12	6																	100
2	POLOS MANGA LARGA	7	34	41	12	6																	100
3	CHALECOS	7	34	41	12	6																	100
4	CASACA	7	34	41	12	6																	100
5	CAMISACO	7	34	41	12	6																	100
6	PANTALONES						2	22	28	28		10		7		2		1					100
7	BOTIN DE CUERO CON PUNTA DE ACERO													3	6	15	7	10	5	2			48
8	BOTAS DE JEBE									1	5	10	12	17	16	15	7	10	5	2			100
9	BOTAS DIALECTRICAS													1	1	3	4	7	2	2			20
10	ZAPATOS PARA DAMAS									1	5	10	12	14	10								52
11	GORRO DRILL TAMAÑO ESTANDAR																						100



6. ENTREGABLE

Único entregable.

7. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL POSTOR

Persona natural o jurídica

Poseer N° de RUC vigente (estado Habido y Activo).

Contar con constancia de Registro nacional de Proveedores RNP, (Habilitado y Vigente) No tener impedimento en contratar con el Estado

Experiencia mínima de 2 años en el mercado.

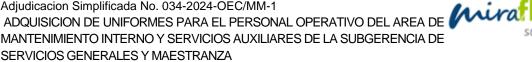
8. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

8.1. LUGAR

La entrega de los bienes se realizará en el Área de Mantenimiento y Servicios Generales ubicado en Av. Angamos Este N°1890, Miraflores, previa coordinación con la Subgerencia de Servicios Generales y Maestranza.



Adjudicacion Simplificada No. 034-2024-OEC/MM-1





8.2. PLAZO

Los bienes serán entregados en un plazo máximo de hasta quince (15) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

8.3. HORARIO

El horario de entrega será desde las 8:30 am hasta las 5:00 pm, de Lunes a Viernes.

8.4 GARANTÍA COMERCIAL

Los bienes tendrán una garantía mínima de un (01) año, contados a partir de la fecha en que se otorga la conformidad de recepción de los bienes por el área

En caso de presentar defectos de diseño, tallas y/o fallas de confección, el reemplazo de la prenda será en un plazo no mayor de siete (07) días calendario de realizada la comunicación de la Entidad.

9. FORMA DE PAGO

La entidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago, mediante depósito en cuenta interbancaria aproximadamente a los quince (15) días de otorgada la conformidad.

10. PENALIDADES

10.1 Penalidad por mora

La penalidad por mora se aplicará por cada día de atraso, hasta un máximo equivalente al 10% del importe contratado, o prestación parcial, según corresponda.



LIDAD DE

Para calcular la penalidad se empleará la siguiente formula:

0.10 x Monto Penalidad diaria =

Penalidad total = Penalidad Diaria cx Cantidad de días de atraso

Donde: F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días. F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

F x Plazo en días

CONFORMIDAD DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

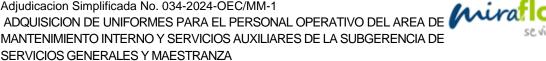
La conformidad será brindada por la Subgerencia de Servicios Generales y Maestranza.

12. MEDIDAS DE CONTROL

Áreas que coordinan con el proveedor: Almacén Central y la Subgerencia de Servicios Generales y Maestranza.



Adjudicacion Simplificada No. 034-2024-OEC/MM-1





- Áreas responsables de las medidas de control: Subgerencia de Servicios Generales y Maestranza.
- Áreas que brindarán la conformidad: Subgerencia de Servicios Generales y Maestranza.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De acuerdo a la naturaleza de la contratación, indicar el plazo máximo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados, el cual no deberá ser menor a un año contado a partir de la conformidad otorgada por el áreausuaria de la entidad.

14. ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 7° del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o,en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la contratación del servicio.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la contratación, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiereel artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a: (i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta dela que tuviera conocimiento; y (ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personalapropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

15. INTEGRIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.



En el marco de lo dispuesto en el Numeral 2.1 del Artículo 2° de la Ley N° 31227, Ley quetransfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer elcontrol, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, corresponde que los sujetos obligados señalados en el Artículo 3º dicha Ley5, independientemente de su régimen laboral o contractual, presenten su declaración jurada de intereses (en adelante, la DJI) a través del sistema de la Contraloría General de la República.

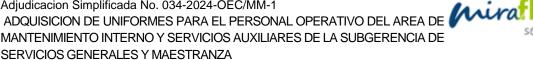


En relación a ello, corresponde tener presente que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2.2 del Artículo 2° de la Ley, la DJI es un documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función públicay demás situaciones que regula la Ley en comentario.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5° de la citada Ley el incumplimiento de la presentación de la DJI (inicio, periódica o cese) o la presentación tardía, incompleta o falsa dará lugar a la respectiva sanción administrativa a cargo de la Contraloría General de la República.



Adjudicacion Simplificada No. 034-2024-OEC/MM-1





16. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El proveedor debe indicar mediante declaración jurada la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso y que seencuentre relacionada con la contratación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelardicha información a terceros.

A continuación, se desarrolla un ejemplo de redacción de la presente sección:

Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva de la Entidad, no pudiendo el proveedor utilizarla fuera del presente servicio.

El proveedor no podrá comunicar a ninguna persona u otra entidad ajena a la contratación, la información no publicada o de carácter reservado o confidencial a la que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas de la presente contratación, salvo que la Entidad que corresponda lo hubiera autorizado expresamente para ello.

Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá vigente aún después de culminado el servicio, de la rescisión o resolución de la presente contratación, haciéndose responsable el proveedor de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes nopublicados.

Al término del servicio, el proveedor devolverá a la Municipalidad Distrital de Miraflores, todos aquellos documentos que lefueron proporcionados. Esto incluye tanto material impreso, como grabado en medios magnéticos y/o digitalizados.

17. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago,

Se consideran bienes similares a los siguientes: Uniformes y/o indumentaria de trabajo en general, CONFECCIONADOS con las características y materiales detallados en el Item 5.

V°B

De Manten

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago1

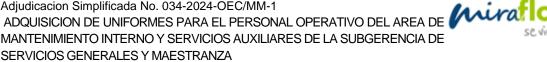
Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución № 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Adjudicacion Simplificada No. 034-2024-OEC/MM-1





correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

MIRAFLORES

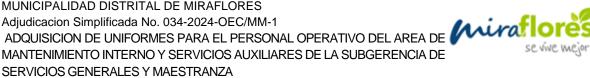
JARDÓ PANICCIA DEL PINO de Sorvicios Generales y Maestranza

Miraflores, agosto 2024

ALIDAD DE MAA



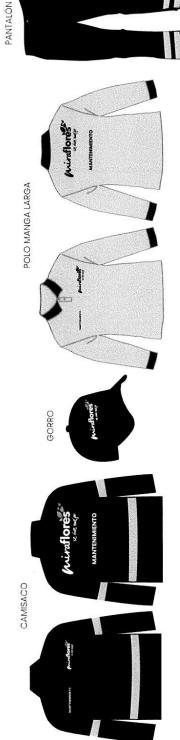
Adjudicacion Simplificada No. 034-2024-OEC/MM-1





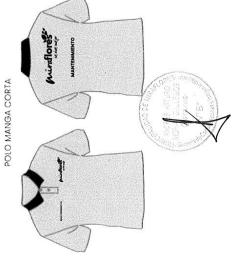






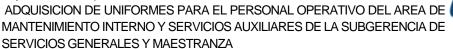








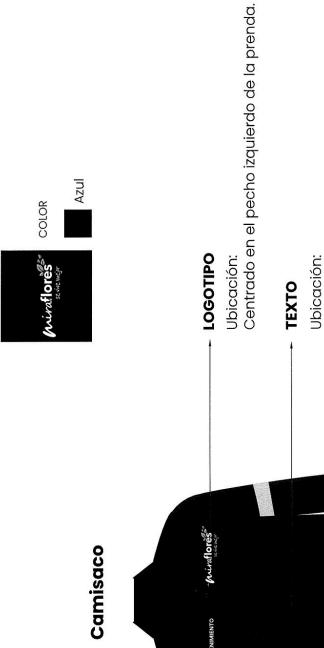
Adjudicacion Simplificada No. 034-2024-OEC/MM-1



Centrado en el pecho derecho de la prenda.



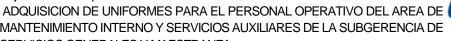


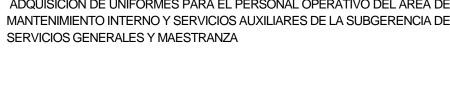


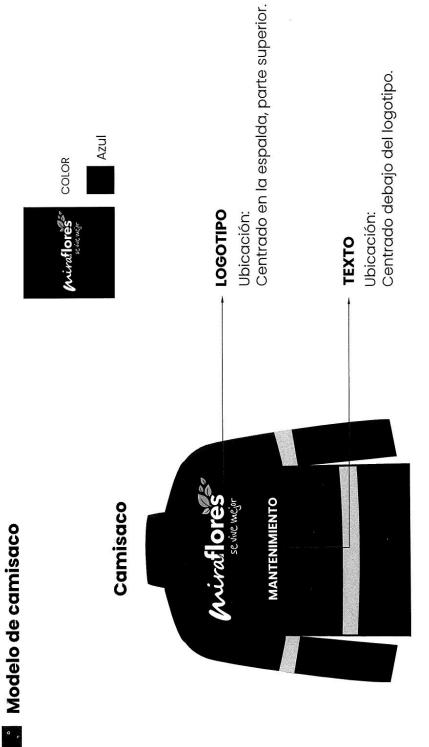
*Guiarse de la proporción de este modelo. (medidas referenciales según talla de la prenda)



Adjudicacion Simplificada No. 034-2024-OEC/MM-1





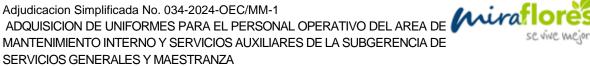




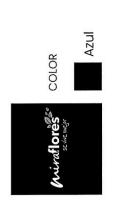
medidas referenciales según talla de la prenda, *Guiarse de la proporción de este modelo.



Adjudicacion Simplificada No. 034-2024-OEC/MM-1







Gorro

Centrado al medio de la prenda. Ubicación:

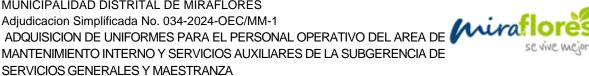
LOGOTIPO

*Guiarse de la proporción de este modelo. (medidas referenciales según talla de la prenda).

Modelo de gorro

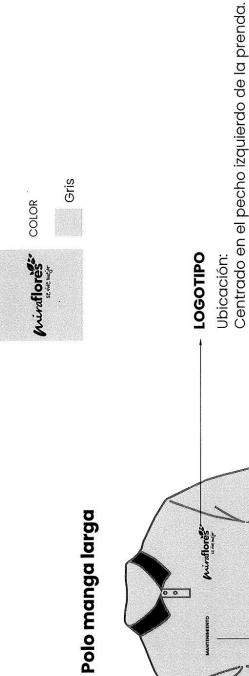








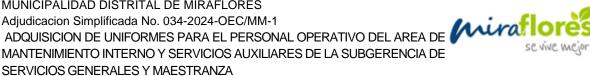




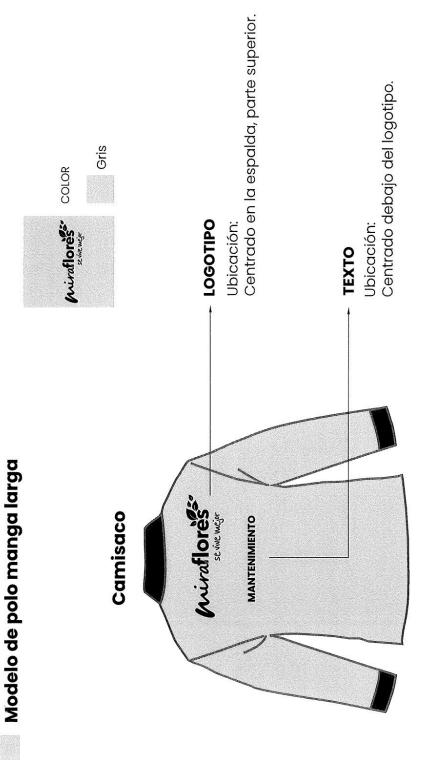
Centrado en el pecho derecho de la prenda. Ubicación: **TEXTO**

(medidas referenciales según talla de la prenda) *Guiarse de la proporción de este modelo.





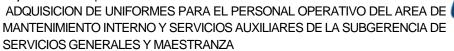




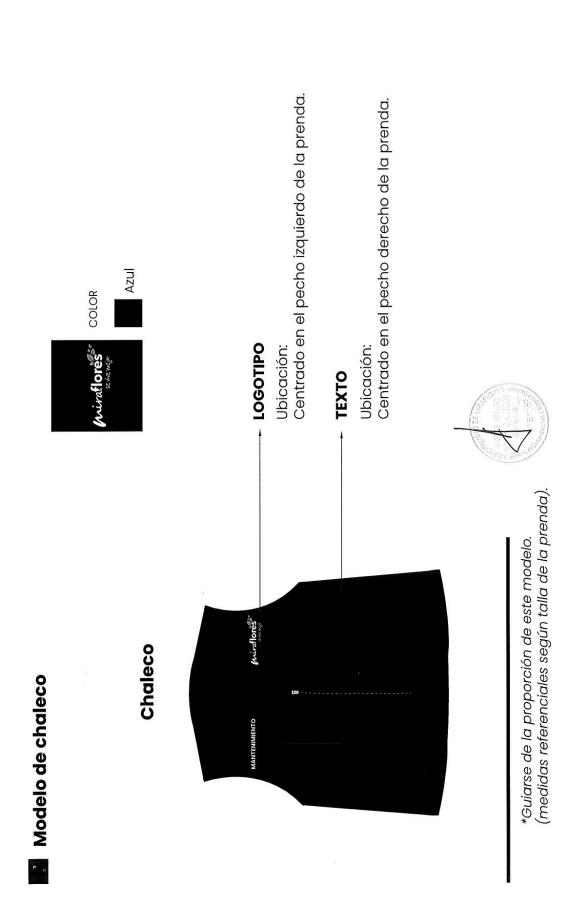


(medidas referenciales según talla de la prenda) *Guiarse de la proporción de este modelo.



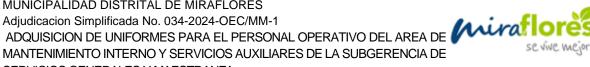






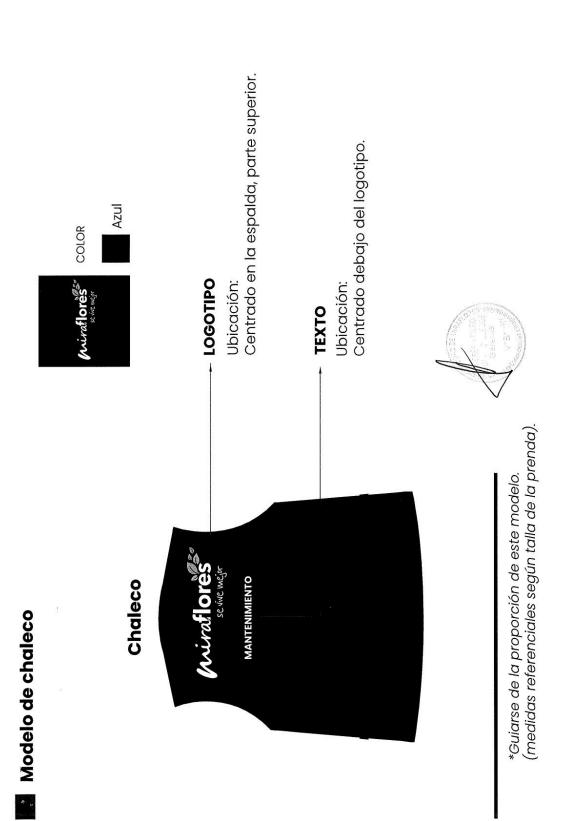


Adjudicacion Simplificada No. 034-2024-OEC/MM-1

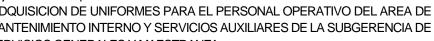


SERVICIOS GENERALES Y MAESTRANZA

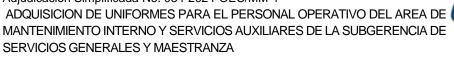


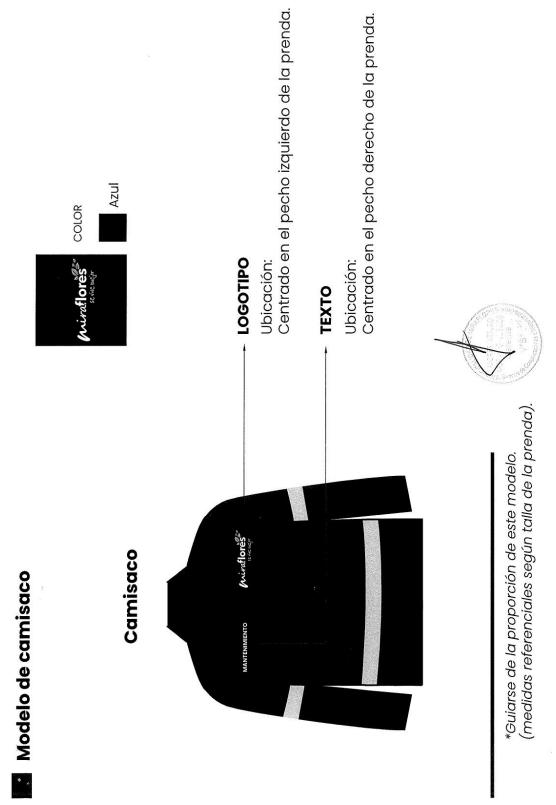






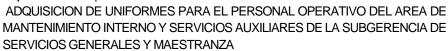




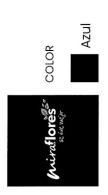




Adjudicacion Simplificada No. 034-2024-OEC/MM-1







Camisaco

LOGOTIPO

Centrado en la espalda, parte superior.

Ubicación:

MANTENIMIENTO

Centrado debajo del logotipo. Ubicación: **TEXTO**

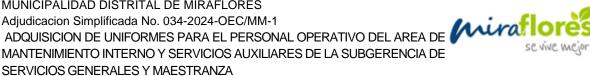


(medidas referenciales según talla de la prenda) *Guiarse de la proporción de este modelo.

Modelo de camisaco



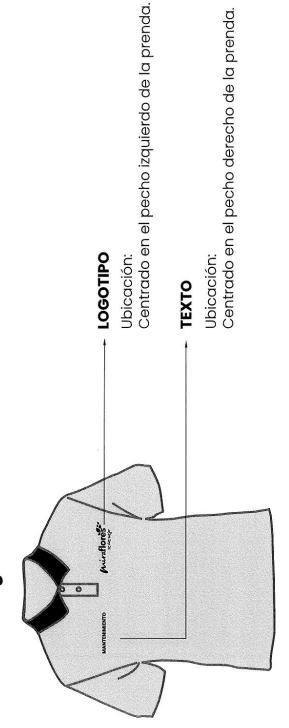
Adjudicacion Simplificada No. 034-2024-OEC/MM-1









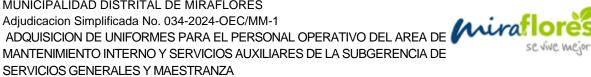




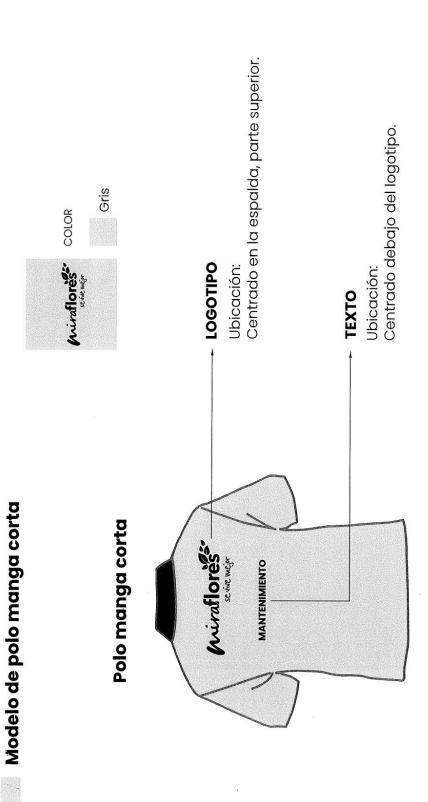
(medidas referenciales según talla de la prenda) 'Guiarse de la proporción de este modelo.



Adjudicacion Simplificada No. 034-2024-OEC/MM-1









medidas referenciales según talla de la prenda) *Guiarse de la proporción de este modelo.



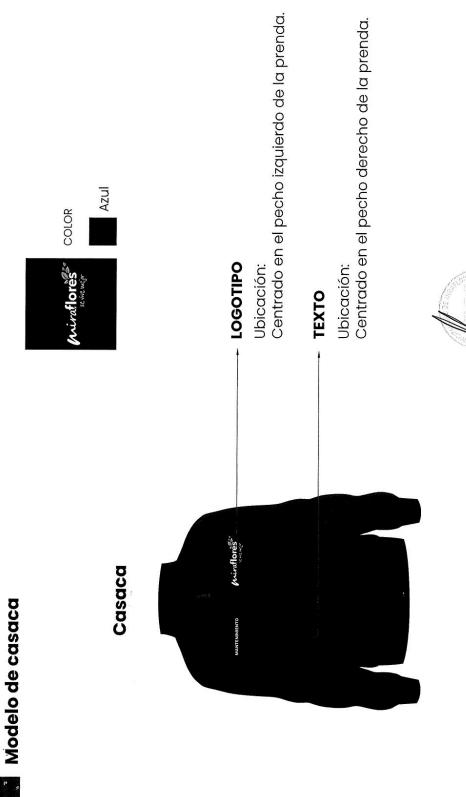
Adjudicacion Simplificada No. 034-2024-OEC/MM-1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MINAFLONCO
Adjudicacion Simplificada No. 034-2024-OEC/MM-1

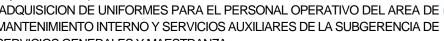
ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL AREA DE

SE WE MEGER MANTENIMIENTO INTERNO Y SERVICIOS AUXILIARES DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES Y MAESTRANZA

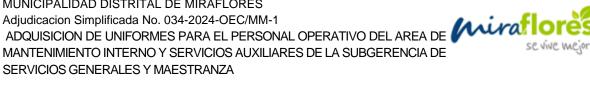


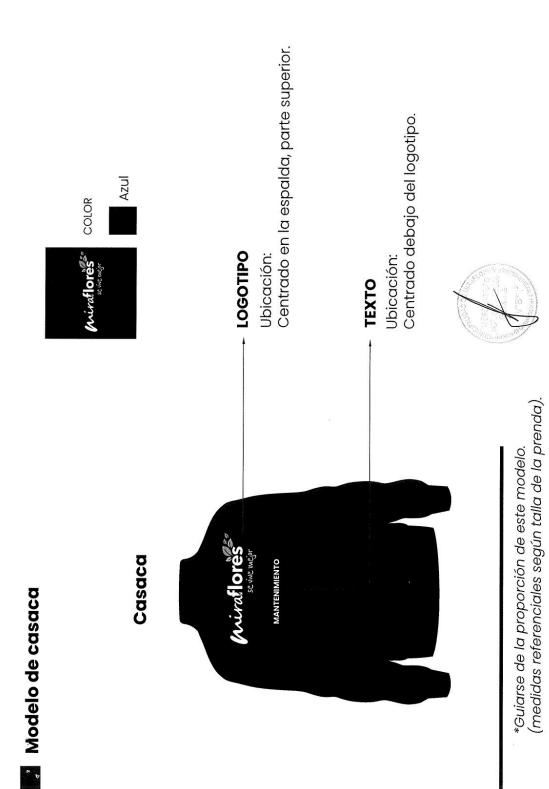
(medidas referenciales según talla de la prenda) *Guiarse de la proporción de este modelo.





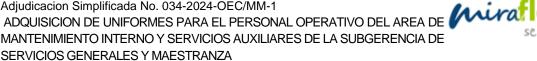








Adjudicacion Simplificada No. 034-2024-OEC/MM-1





Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/. 160,000.00 (Ciento Sesenta Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Uniformes y/o indumentaria de trabajo en general, confeccionados con las características y materiales detallados en el item 5.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago12 correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

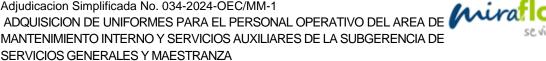
Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Adjudicacion Simplificada No. 034-2024-OEC/MM-1





Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL AREA DE MANTENIMIENTO INTERNO Y SERVICIOS ALIVILABES SE CONTRA DE MANTENIMIENTO DE CONTRA DE MANTENIMIENTO DE CONTRA DE MANTENIMIENTO DE CONTRA DE MANTENIMIENTO DE CONTRA D MANTENIMIENTO INTERNO Y SERVICIOS AUXILIARES DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES Y MAESTRANZA



CONSULTAS Y OBSERVACIONES

CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 034-2024-OEC-MM-1 PRIMERA CONVOCATORIA **CONTRATACIÓN DE BIENES**

ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL AREA DE MANTENIMIENTO INTERNO Y SERVICIOS AUXILIARES DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES Y MAESTRANZA

Nro. Ord en	RUC/Cód igo	Nombre o Razón Social	Consulta u Observación	Estado del Registro.	ANALISIS DE LA CONSULTA Y/O OBSERVACION	PRECISION DE AQUELLO QUE SE INCORPOR ARA A LAS BASES
1	20610239 171	SOLUCIO NES YOSANG S.A.C.	Buenos días señores encargados de las contrataciones: Podrían tener la amabilidad de especificarnos a que se refieren cuando mencionan "Se consideran bienes similares a los siguientes: Uniformes y/o indumentaria de trabajo en general, confeccionados con las características y materiales detallados en el item 5." EL ITEM 5 MENCIONA GORRO, es decir solo requeiren experiencia por venta de gorros?	Enviado	En antecion a la consulta se precisa que la acreditacion de la experiencia del postor en la especialidad en bienes similares y la referencia que se hace a ser "confeccionados con las caracteristicas y materiales detallados en el item 5", se relaciona o correponde con la informacion del Capitulo III - Especifcaciones Tecnicas, Numeral 5° (pagina 22 a la pagina 26).	



2.PRECISION DE AQUELLO QUE SE INCORPORARA A LAS BASES

Capitulo II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN 2.2.1 DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA 2.2.1.1 DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA

SE ADICIONA:

h) Copia del cargo de carta presentada a través de mesa de partes (carta cargo de presentación de muestras) y contar con el informe favorable de la evaluación de muestras.

CAPITULO III - 3.1ESPECIFICACIONES TECNICAS

SE ADICIONA

7.1 PRESENTACION DE MUESTRAS

Los aspectos de las características y/o requisitos funcionales de las muestras ingresadas por los postores, que serán verificados a través de la presentación de muestras son:

- Diseño
- Dimensión de la prenda
- Confección
- Distribución
- Medidas y Bordados

Dicha evaluación será llevada a cabo por un ente externo, para efectos del presente proceso y por la naturaleza del mismo, será un ingeniero textil o ingeniero industrial, titulado y colegiado, solicitado por el área usuaria y contratado por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, el mismo que a través de un informe técnico dirigido al comité de selección, validara y/o desestimara, según sea el caso, las muestras presentadas por cada postor, siendo este un requisito para la admisión de la oferta.

7.1.1 Fecha de presentación de la muestra

El mismo día de la presentación de las ofertas (según cronograma SEACE).

7.1.2 Lugar y Horario

A través de mesa de partes de la entidad, cito en Avenida Larco 770, Miraflores. En el horario de 08:00 a 17:00 horas.

7.1.3 Forma de presentación

A través de una carta dirigida al comité de selección adjuntado el empaque que contiene las muestras:

Consideraciones:

- a) De la Carta:
 - -Indicar nomenclatura del procedimiento de selección.
 - -Nombre o Razón Social del Postor.
 - -Listado del contenido del empaque.
 - -La copia del cargo de la carta deberá adjuntarse en la oferta del postor.
- b) Del empaque conteniendo las muestras:





ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL AREA DE MANTENIMIENTO INTERNO Y SERVICIOS AUXILIARES DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES Y MAESTRANZA

- -El empaque conteniendo el total de las muestras deberá estar rotulado, indicando el nombre o razón social del postor.
- -El empaque conteniendo el total de las muestras deberá estar rotulado, indicando el nombre o razón social del postor.
- -Las muestras individuales deberán estar dobladas, embolsadas y rotuladas indicando el nombre según listado del cuadro 01 y la talla.
- -El postor deberá entregar el total de las muestras según el siguiente cuadro:

Cuadro 1

Nro	Denominación	Modelo/	Talla	U.M	Nro de
Ítem		Genero			Muestras
1	Polo manga corta		М	UND	1
2	Casaca		М	UND	1
3	Pantalón		32	UND	1
Total, de Muestras a presentar					3

7.1.4 Metodología y mecanismos a utilizar para la evaluación técnica de muestras

- Las muestras serán evaluadas por el especialista contratado por el área usuaria, quien emitirá un informe detallado del análisis comparativo entre las características de las muestras y las especificaciones técnicas.
- Se revisarán distintas partes que conforman la preden (según cuadro del punto 5, utilizando herramientas de medición en aplicación del método manual).
- Las conclusiones descritas en el informe técnico, están acompañadas de un panel fotográfico que respalden la evaluación del especialista.
- Son condiciones para la admisión de la oferta, que el postor adjunte a su oferta copia de la carta presenta a traces de mesa de partes, y contar con informe favorable de la evaluación de las muestras.

	Evaluación de las muestras				
Prenda	Aspectos a evaluar	Método/Herramientas			
Polo manga corta	Cumplimiento del modelo, simetría y medidas en general. Talla (las medidas no deben invadir la talla anterior o posterior). Bordados	Evaluación externa e interna de la prenda de las diferentes medidas y componentes, mediante método manual: Utilizando las siguientes herramientas:			
Casaca	Cumplimiento del modelo, simetría y medidas en general. Talla (las medidas no deben invadir la talla anterior o posterior). Bordados	 Cinta métrica calibrada Balanza analítica calibrada Sacabocado Regla de metal calibrada Piquetera Tizas de colores 			
Pantalón	Cumplimiento del modelo, simetría y medidas en general. Talla (las medidas no deben invadir la talla anterior o posterior).	 Lupa de alta resolución Plumones y resaltadores Tijera Encendedor Pinzas Camara digital de alta resolucion 			



Adjudicacion Simplificada No. 034-2024-OEC/MM-1



Adjudicacion Simplificada No. 034-2024-OEC/MM-1

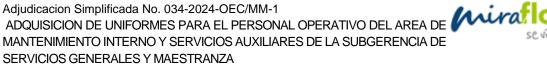
ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL AREA DE

MANTENIMIENTO INTERNO Y SERVICIOS AUXILIARES DE LA SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO INTERNO Y SERVICIOS AUXILIARES DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES Y MAESTRANZA

3	20605191062	CONFECCIONES TEXTILES THIAGO S.A.C.	EL MONTO SOLICITADO DE EXPERIENCIA ES DE 2 VECES EL VALOR REFERENCIAL NO SERIA MEJOR SOLICITAR UNA CANTIDAD MAS ESPECIFICA EN NUMEROS SOLES	Enviado	El area usuria luego de haber analizado la observacion la ACOGE, asimismo precisa que en el en el Capitulo III - Especificaciones Tecncias - 3.2° Requisitos de calificacion se precisado la experiencia del postor en la especialidad expresada en cantidad especifica en soles asi como la cantidad para la MYPES	CAPITULO III - 3.1ESPECIFICACIONES TECNICAS NUMERAL 17° - A) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD DICE: Dice: Es postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (02) veces el valor estimado de la contratacion o del item, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, duarante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentacion de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emision del comprobante de pago, segun corresponda. DEBE DECIR: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/. 160,000.00 (Ciento Sesenta Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los
						según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o



Adjudicacion Simplificada No. 034-2024-OEC/MM-1





CAPÍTULO IV **FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
		Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		 i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		100 puntos



Adjudicacion Simplificada No. 034-2024-OEC/MM-1

ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL AREA DE MANTENIMIENTO INTERNO Y SERVICIOS AUXILIARES DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES Y MAESTRANZA



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], inscrita en la Ficha Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha Nº
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de []
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:
CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES
Con fecha [], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección,
según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la
contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR
NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los
documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

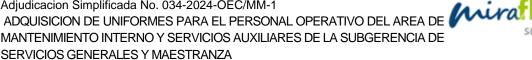
LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



Adjudicacion Simplificada No. 034-2024-OEC/MM-1





LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS14

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASOJ.

IDE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLAUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

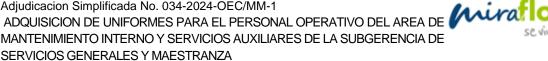
EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



Adjudicacion Simplificada No. 034-2024-OEC/MM-1





monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

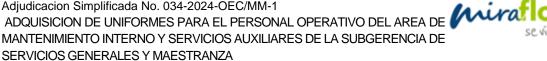
CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto



Adjudicacion Simplificada No. 034-2024-OEC/MM-1





corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

> 0.10 x monto vigente Penalidad Diaria = F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

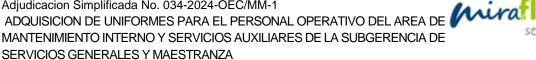
Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.



Adjudicacion Simplificada No. 034-2024-OEC/MM-1





CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 15

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL AREA DE MANTENIMIENTO INTERNO Y SERVICIOS AUXILIARES DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES Y MAESTRANZA



plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

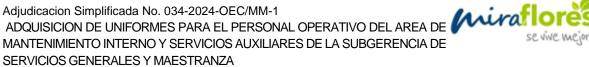
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []	
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LO PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]	
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las parte parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor d	
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad FECHA].	
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales







ANEXOS



ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL AREA DE MANTENIMIENTO INTERNO Y SERVICIOS AUXILIARES DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES Y MAESTRANZA



ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

$\overline{}$		~				
S	Δ	n	\sim	r	Δ	c

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 034-2024-OEC-MM-1 Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE ¹⁷			Sí	No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL AREA DE MANTENIMIENTO INTERNO Y SEDVICIOS ALIXILLASES E MANTENIMIENTO INTERNO Y SERVICIOS AUXILIARES DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES Y MAESTRANZA



	-	4-	nte
ım	no	ITTA	Inte

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO № 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 034-2024-OEC-MM-1 Presente.-

El que se suscribe, [], repres	sentante común del cons	orcio [CONS	SIGNAR EL NO	OMBRE DEL
CONSORCIO], identificado con [CO	NSIGNAR TIPO DE I	OOCŮMENT	O DE IDEN	NTIDAD] N°
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMEI		ECLARO B	AJO JURAMI	E NTO que la
siguiente información se sujeta a la verd	lad:			
Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón				
Social :				
Domicilio Legal :		1		
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón				
Social :				
Domicilio Legal :		_		
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o Razón				
Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

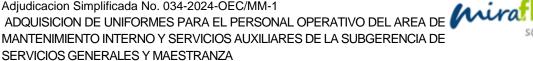
Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

lbídem.

lbídem.



Adjudicacion Simplificada No. 034-2024-OEC/MM-1





Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de compra²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL AREA DE MANTENIMIENTO INTERNO Y SERVICIOS AUXILIARES DE LA SUBGERENCIA DE



SERVICIOS GENERALES Y MAESTRANZA

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 034-2024-OEC-MM-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el ii. Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, iv. comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente vi. procedimiento de selección.
- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a vii. perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES Adjudicacion Simplificada No. 034-2024-OEC/MM-1 ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL AREA DE MANTENIMIENTO INTERNO Y SERVICIOS AUXILIARES DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES Y MAESTRANZA



ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 034-2024-OEC-MM-1 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES Adjudicacion Simplificada No. 034-2024-OEC/MM-1 ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL AREA DE MANTENIMIENTO INTERNO Y SERVICIOS AUXILIARES DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES Y MAESTRANZA



ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 034-2024-OEC-MM-1 Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL AREA DE MANTENIMIENTO INTERNO Y SERVICIOS AUXILIARES DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES Y MAESTRANZA



ANEXO № 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 034-2024-OEC-MM-1 Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- Integrantes del consorcio
 - 1. INOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]23 1. CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]24 CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%25

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL AREA DE MANTENIMIENTO INTERNO V SEDVICIOS AL IXILIADES EL TENTO. MANTENIMIENTO INTERNO Y SERVICIOS AUXILIARES DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES Y MAESTRANZA



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

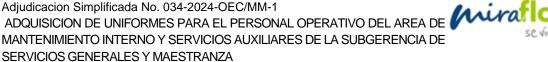
Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.







ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 034-2024-OEC-MM-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

100	JOION	I۸D	CILIE	1	FECH	٧.
ハンコ	ハンハコハ	IAK	CIUL	AU Y	FEUR	н

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES Adjudicacion Simplificada No. 034-2024-OEC/MM-1 ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL AREA DE MANTENIMIENTO INTERNO Y SERVICIOS AUXILIARES DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES Y MAESTRANZA

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 034-2024-OEC-MM-1 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	I N°CONTRATO/OC/	_	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1									
2									

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

- Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- ³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- ³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".



Adjudicacion Simplificada No. 034-2024-OEC/MM-1

Adjudicacion Simplificada No. 034-2024-OEC/MM-1
ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL AREA DE MANTENIMIENTO INTERNO Y SERVICIOS AUXILIARES DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES Y MAESTRANZA

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO 31
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES Adjudicacion Simplificada No. 034-2024-OEC/MM-1 ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL AREA DE MANTENIMIENTO INTERNO Y SERVICIOS AUXILIARES DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES Y MAESTRANZA



ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 034-2024-OEC-MM-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES Adjudicacion Simplificada No. 034-2024-OEC/MM-1 ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL AREA DE MANTENIMIENTO INTERNO Y SERVICIOS AUXILIARES DE LA SUBGERENCIA DE



ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 034-2024-OEC-MM-1 Presente.-

SERVICIOS GENERALES Y MAESTRANZA

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

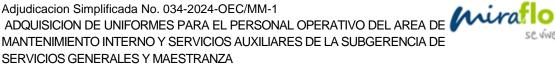
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/serviciosen-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.







ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)
Señores ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 034-2024-OEC-MM-1 Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.